

## **RESOLUCION GAP N° 107/2025**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN 06-2025 ADQUISICIÓN DE CASETA PARA EL USO DEL PERSONAL VIAL ID 476498. -----**

Fuerte Olimpo, 28 de octubre de 2025

**VISTO:** El informe de la evaluación LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN 06-2025 ADQUISICIÓN DE CASETA PARA EL USO DEL PERSONAL VIAL ID 476498, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Res. Nro. 39/2024 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la evaluación de las ofertas fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; y;-----

**Que**, en fecha 24 de octubre del 2025, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de ofertas, donde el Comité de Evaluación de Ofertas ha sacado dictamen en fecha 28 de octubre de 2025, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso de contratación. -----

**Que**, se procedió dentro de la Facultad Discrecional ejercida por la convocante, conforme a la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, y;

**Que**, es atribución del señor Gobernador, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para el llamado a LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN 06-2025 ADQUISICIÓN DE CASETA PARA EL USO DEL PERSONAL VIAL ID 476498 y proceder en consecuencia a la adjudicación de las Empresas Oferentes cuyas propuestas se adecuan a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución, y;-----

**Que**, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se han elevado los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, y;-----

**Que**, la Ley N° 426/94 “Que Establece la Carta Orgánica Departamental”, TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16°, El Gobierno Departamental tiene como objeto... *Inc. d) Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17°, dispone: “Son deberes y atribuciones del Gobernador”... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;---*

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,**

**EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**

**R E S U E L V E:**

**Art.1°.-APROBAR** lo resuelto por el comité de evaluación de ofertas y **ADJUDICAR** la LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN 06-2025 ADQUISICIÓN DE CASETA PARA EL USO DEL PERSONAL VIAL ID 476498, al oferente **TECNICORP PARAGUAY S.A.** con RUC. 80058089-3, por un monto total de Gs. 137.000.000.- (guaraníes Ciento Treinta y siete millones).--

**Art.2°.-DISPONER** a la Secretaría de Administración y Finanzas la afectación de los montos adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado.-----



## **RESOLUCION GAP N° 107/2025**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN 06-2025 ADQUISICIÓN DE CASETA PARA EL USO DEL PERSONAL VIAL ID 476498. -----**

---

**Art.3°.-ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1° a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

**Art.4°.-DESIGNAR**, como Administrador del Contrato al Secretario Departamental de Obras Publicas Señor Arq. Rubén Ayala, con Cedula de Identidad Civil N° 1.668.443-----

**Art. 5°. - COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

